



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18 NOV 1997

VISTO: La rendición de cuentas presentadas por la Comuna de Tolhuin, correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 1.994, por el importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 98/100 (\$1.244.673,98) en concepto de Ingresos, y por el importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 (\$1.245.365,44) ; y

CONSIDERANDO:

Que el importe correspondiente a las Erogaciones se encuentra discriminado en Gastos en Personal por el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 (\$808.527,10); en Gastos de Obras Públicas por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 (\$156.645,78); en Gastos de Funcionamiento por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$247.934,48) y Gastos Fondos I.P.R.A. por el importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 (\$32.258,08).

Que controlados los saldos expuestos en los Balances Generales se observó una diferencia entre el Saldo al 31/12/93 que refleja el Balance General del mes de Diciembre/93 y el Saldo al 01/01/94 que refleja el Balance General del mes de Enero/94.

Que efectuada la fiscalización de los Ingresos y la verificación de las Erogaciones, surgen observaciones que formular.

Que de acuerdo a lo expuesto en los Informes N° 130/97, 348/97 y 361/97 - Letra: T.C.P. se observan Ingresos por un importe de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$66.470,00) y Erogaciones por el importe de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100
(\$302.964,92).

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior corresponde aprobar la
rendición de cuentas, por el total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/100 (\$1.158.785,95) en concepto de
Ingresos y por el total documentado y efectivo de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
MIL CUATROCIENTOS CON 52/100 (\$942.400,52) en concepto de Erogaciones.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para
pronunciarse sobre la inversión de caudales públicos u operaciones financiero - patrimoniales del
Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º, inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APROBAR la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1.994, presentada por la
COMUNA DE TOLHUIN, por el importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y
OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 98/100 (\$1.178.203,98) en concepto de Ingresos y por
el total documentado y efectivo de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS CON 52/100 (\$942.400,52) en concepto de Erogaciones.

ARTÍCULO 2º) MANTENER pendiente de Aprobación el importe de PESOS SESENTA Y
SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$66.470,00) en concepto de Ingresos
y el importe de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO
CON 92/100 (\$302.964,92) en concepto de Erogaciones, hasta tanto se conteste el Capítulo de
Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo I, concediendo al responsable, Intendente
de la Comuna de Tolhuin, Prof. Raúl Gerardo PÉREZ, quince (15) días contados a partir de la

//..3

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//3

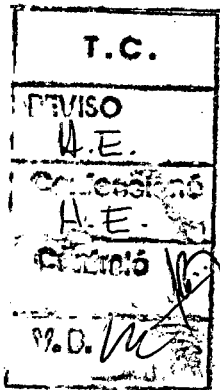
notificación de la presente, para responder las observaciones formuladas.


ARTÍCULO 3º) SOLICITAR a la Comuna informe el origen de la diferencia existente entre el Saldo al 31/12/93 que refleja el balance General del mes de Diciembre/93 y el Saldo al 01/01/94 que refleja el Balance General del mes de Enero/94.

ARTÍCULO 4º) DECLARAR libre de responsabilidad al entonces Presidente de la Comuna Dn. Jorge Julián LA COLLA, por lo dispuesto en el Art. 1º.

ARTÍCULO 5º) REGISTRAR, Comunicar, Cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 65 /97.




G.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 65 /97.

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

I - INGRESOS:

1º) En el mes de Enero/94, se observa la suma de \$650,00, en concepto de "S. Responsable mes nov./93", del cual no se adjunta comprobante.

2º) Se observan depósitos en la Cuenta General de la Comuna, Cta. Cte. N° 7/71/0004/3, que no están incluidos en los Listados de Ingresos Cabina Semipública, ni en el Balance General, y no se adjuntan comprobantes de los mismos, por lo cual no se puede determinar a qué concepto corresponden. Cabe aclarar que estos depósitos están registrados en el Libro Banco y declarados en los Extractos Bancarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS NO DECLARADOS:

SEGÚN LIBRO BANCO				SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS		
MES	FECHA	BOL.DEP. N°	IMPORTE	HOJA N°	CONCEPTO	IMPORTE
ENE	10/01/94	249270	\$500,00	53	DEPEFEC	\$500,00
	31/01/94	249274	\$200,00	54	DEPEFEC	\$200,00
MAR	30/03/94	242652	\$200,00	59	DEPEFEC	\$200,00
ABR	06/04/94	242654	\$500,00	60	DEPEFEC	\$500,00
MAY	06/05/94	242660	\$1.000,00	63	DEPEFEC	\$1.000,00
	06/05/94	242661	\$1.500,00	63	DEPEFEC	\$1.500,00
JUN	10/06/94	002664	\$2.000,00	66	DEPEFEC	\$2.000,00
	10/06/94	002665	\$800,00	66	DEPEFEC	\$800,00
JUL	05/07/94	242668	\$3.000,00	68	DEPEFEC	\$3.000,00
AGO	31/08/94	01126	\$350,00	73	DEPEFEC	\$350,00
SET	06/09/94	01101	\$2.000,00	74	DEPEFEC	\$2.000,00
SET	06/09/94	01103	\$50,00	74	DEPEFEC	\$50,00
SET	06/09/94	01104	\$3.900,00	74	DEPEFEC	\$3.900,00
OCT	06/10/94	01108	\$5.100,00	77	DEPEFEC	\$5.100,00
OCT	31/10/94	1031114	\$1.000,00	80	DEPEFEC	\$1.000,00
NOV	08/11/94	1031116	\$7.600,00	81	DEPEFEC	\$7.600,00
DIC	06/12/94	1031125	\$6.120,00	84	DEPEFEC	\$6.120,00
TOT			\$35.820,00			\$35.820,00

3º) Mes Agosto/94: Transferencia en concepto de APORTES DEL TESORO NACIONAL, por \$30.000,00 se solicita remitan la siguiente documentación:

- Antecedentes que originaron este aporte.
- Decreto Provincial de aplicación específica de los fondos.
- Toda otra información que justifique el destino dado a estos fondos. Si fueron rendidos a este Tribunal y/o al Ministerio del Interior. Detalle de los pagos realizados con esa transferencia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



II - EROGACIONES: GASTOS GENERALES

1º) Se observan contrataciones incluidas en los Listados de Gastos de cada mes, de los cuales no se rinde documentación respaldatoria alguna.

Cabe señalar que los cheques con los cuales se pagaron dichos gastos se encuentran asentados en el Libro Banco y registrados en los Extractos Bancarios de la Cta. Cte. 7/71/0004/3.

a) Se solicita a la Comuna remitan la documentación respaldatoria de las siguientes contrataciones:

MES	RESOL.Nº /ANEXO	O.P. Nº	A FAVOR DE:	SUBTOTAL	TOTAL	PAGADO C/CHEQUE
ENE	RES.30/94 ANEXO I	498	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$3.000,00		676
ENE	RES.30/94 ANEXO I	500	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$3.000,00		677
ENE	RES.30/94 ANEXO I	009	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$3.000,00		678
ENE	RES.30/94 ANEXO I	499	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$6.000,00	\$ 15.000,00	214 - 216
FEB	RES.30/94 ANEXO II	501	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$4.000,00		
FEB	RES.30/94 ANEXO II	503	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$3.000,00		
FEB	RES.30/94 ANEXO II	027	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$3.000,00		
FEB	RES.30/94 ANEXO II	504	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$4.500,00	\$ 14.500,00	221-231- 232-243- 244-757-758
MAR	RES.27/94 ANEXO I	065	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$3.000,00	\$ 3.000,00	704
ABR	RES.35/94 ANEXO I	134	H Y M SERVICIOS GENERALES	\$3.000,00	\$ 3.000,00	551
TOT				\$35.500,00	\$35.500,00	

2º) Se observan cheques asentados en el Libro Banco y cobrados según los Extractos Bancarios de la Cta. Cte. 7/71/0004/3, de los cuales no se rinde documentación respaldatoria alguna y se desconoce a qué Ordenes de Pago corresponden, ya que no se encuentran declarados en los Listados de Gastos.

a) Se solicita a la Comuna remitan los antecedentes y documentación respaldatoria correspondientes a los cheques emitidos que a continuación se detallan:

CHEQUES EMITIDOS, COBRADOS Y NO DECLARADOS:

SEGÚN LIBRO BANCO				S/ EXTRACTOS BANCARIOS			
MES	FECHA	CH/ Nº	A FAVOR DE:	IMPORTE	HOJA Nº	FECHA COBRO	CH/ Nº
ENE	11/01	688	DUARTE, Liliana	\$200,00	53	11/01	688
MAR	14/03	789	GONZÁLEZ, Rodolfo	\$260,00	57	14/03	789
MAR	14/03	791	SILVESTRINI, Gloria	\$200,00	57	14/03	791



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

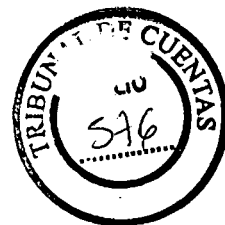


SEGÚN LIBRO BANCO				S/ EXTRACTOS BANCARIOS			
MES	FECHA	CH/ N°	A FAVOR DE:	IMPORTE	HOJA N°	FECHA COBRO	CH/ N°
MAR	16/03	797	RAMÍREZ, Julio	\$500,00	58	?/03	797
MAR	21/03	710	LA COLLA, Julián	\$400,00	58	?/03	710
ABR	08/04	740	BELLAFRONTE, Dionisio	\$200,00	60	08/04	740
ABR	12/04	749	RAMÍREZ, Julio	\$1.000,00	60	12/04	749
ABR	13/04	552	CARDOZO, José	\$1.500,00	60	13/04	552
ABR	14/04	559	ÁVILA, Silvia	\$300,00	61	14/04	551
ABR	22/04	571	TURINA, Juan	\$100,00	61	?/04	571
MAY	10/05	596	RAMÍREZ, Julio	\$2.000,00	63	10/05	596
MAY	11/05	711	CARDOZO, José	\$1.000,00	64	11/05	711
MAY	18/05	721	CARDOZO, José	\$700,00	64	18/05	721
MAY	26/05	732	GUTIÉRREZ	\$500,00	64	26/05	732
MAY	31/05	740	BELLAFRONTE, Dionisio	\$200,00	65	31/05	740
MAY	30/05	735	CABALLERO, Tito	\$1.000,00	65	31/05	735
JUN	08/06	154	DUARTE, Liliana	\$200,00	66	?/06	154
JUN	08/06	155	LA COLLA, Julián	\$800,00	66	?/06	155
JUN	14/06	168	GAUNA, Susana	\$500,00	66	?/06	168
JUN	15/06	169	BELLAFRONTE, Dionisio	\$200,00	66	?/06	169
JUN	22/06	174	LA COLLA, Julián	\$500,00	67	22/06	174
JUN	23/06	175	ASERRADERO GUARANÍ	\$500,00	67	23/06	175
JUN	23/06	178	BELLAFRONTE, Dionisio	\$1.000,00	67	23/06	178
JUL	7/94	351	RAMÍREZ, JULIO	\$2.000,00	68	7/94	351
JUL	7/94	352	BELLAFRONTE, D.	\$200,00	68	7/94	352
JUL	14/07	355	CARDOZO, JOSÉ	\$1.000,00	68	7/94	355
JUL	19/07	361	CARDOZO, JOSÉ	\$700,00	69	7/94	361
JUL	21/07	373	BELLAFRONTE, D.	\$1.000,00	69	7/94	373
JUL	29/07	389	CARDOZO, JOSÉ	\$150,00	70	7/94	389
AGO	11/08	574	BELLAFRONTE, D.	\$1.000,00	72	8/94	574
AGO	16/08	589	ÁVILA, SILVIA	\$500,00	72	8/94	589
AGO	16/08	592	ATENCIO, LILIANA	\$400,00	72	8/94	592
AGO	25/08	601	PALACIOS, JUAN	\$150,00	73	25/08	601
AGO	29/08	603	OLIVA, NELVADIT	\$100,00	73	29/08	603
SET	13/09	629	ARIZA, JUAN CARLOS	\$1.400,00	74	13/09	629
SET	14/09	635	VITALE, NESTOR	\$150,00	75	15/09	635
SET	16/09	638	PALACIOS, JUAN	\$150,00	75	16/09	638
SET	20/09	644	CABALLERO, TITO	\$400,00	75	20/09	644
SET	20/09	648	ÁVILA, SILVIA	\$300,00	75	21/09	648
SET	27/09	669	BELLAFRONTE, D.	\$100,00	76	27/09	669
SET	27/09	670	CARDOZO, JOSÉ	\$2.100,00	76	27/09	670
OCT	07/10	551	ESTANCIA LA MARITA	\$90,00	77	11/10	551
OCT	07/10	554	CARDOZO, JOSÉ	\$1.000,00	77	07/10	554
OCT	07/10	559	PEPSI	\$524,00	78	10/94	559
OCT	11/10	567	VALLEJOS, ESTELA	\$100,00	78	10/94	567
OCT	11/10	568	BELLAFRONTE, D.	\$1.800,00	78	13/10	568
OCT	12/10	573	PAX MAQUINISTA	\$20,00	78	10/94	573
OCT	12/10	575	CARDOZO, JOSÉ	\$600,00	78	12/10	575

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



SEGÚN LIBRO BANCO				S/ EXTRACTOS BANCARIOS			
MES	FECHA	CH/ N°	A FAVOR DE:	IMPORTE	HOJA N°	FECHA COBRO	CH/ N°
OCT	12/10	579	CABALLERO, TITO	\$400,00	78	12/10	579
OCT	13/10	584	LA COLLA, JULIAN	\$1.300,00	78	14/10	584
OCT	14/10	587	ARIZA, JUAN CARLOS	\$1.700,00	79	10/94	587
OCT	14/10	590	NEW XER	\$130,00	79	17/10	590
OCT	18/10	593	ÁVILA, SILVIA	\$1.500,00	79	18/10	593
OCT	19/10	597	No se aclara en Libro Banco	\$1.995,00	81	11/94	597
OCT	25/10	609	RENAPER	\$55,00	79	25/10	609
OCT	28/10	618	CARDOZO, JOSÉ	\$1.500,00	80	27/10	618
OCT	03/10	684	No se aclara en Libro Banco	\$100,00	77	03/10	684
NOV	14/11	159	BELLAFRONTE, D.	\$800,00	82	14/11	159
NOV	15/11	163	ARIZA, JUAN CARLOS	\$1.700,00	82	15/11	163
NOV	18/11	167	COMB. TOMASI	\$50,00	82	22/11	167
NOV	18/11	168	HOST. KAIKEN	\$30,00	84	02/12	168
NOV	18/11	171	CARUSILLO, MARÍA	\$170,00	82	11/94	171
NOV	23/11	173	PALACIOS, JUAN	\$350,00	82	23/11	173
NOV	02/11	627	GÓMEZ, MIGUEL	\$400,00	81	11/94	627
NOV	02/11	628	BUZZI, HEBE	\$490,00	81	11/94	628
NOV	07/11	641	BUZZI, HEBE	\$400,00	81	11/94	641
NOV	08/11	646	CARDOZO, JOSÉ	\$1.500,00	81	11/94	646
NOV	09/11	650	ÁVILA, SILVIA	\$1.500,00	81	11/94	650
DIC	13/12	251	ARIZA, JUAN CARLOS	\$1.700,00	84	13/12	251
DIC	13/12	253	BELLAFRONTE, D.	\$1.800,00	84	13/12	253
DIC	13/12	254	VITALE, NESTOR	\$200,00	84	13/12	254
DIC	13/12	255	GÓMEZ, MIGUEL	\$200,00	84	13/12	255
DIC	15/12	260	CARUSILLO, MARÍA	\$150,00	85	12/94	260
DIC	20/12	265	OLIVA, NELVADIT	\$50,00	85	20/12	265
DIC	29/12	281	COVIELLA, LUISA	\$500,00	86	29/12	281
TOT				\$50.364,00			

3º) Se observa la contratación de Ramona Haydee GARAY y Servicios Tolhuin de María Antonieta CARUSILLO, según el siguiente detalle:

MES	O.P. N°	FECHA	FACT. N°	A FAVOR DE:	IMPORTE	CH/N°
ENE	04/94	10/01/94	0005	CARUSILLO	\$646,14	679
ENE	05/94	10/01/94	0001	GARAY	\$419,70	680
ENE	19/94	24/01/94	0006	CARUSILLO	\$150,00	205
FEB	43/94	08/02/94	0002	GARAY	\$285,60	233
FEB	49/94	10/02/94	0007	CARUSILLO	\$881,00	242
MAR	71/94	04/03/94	0003	GARAY	\$307,86	772
MAR	82/94	10/03/94	0009	CARUSILLO	\$881,00	779
ABR	123/94	07/04/94	0004	GARAY	\$840,00	736
ABR	130/94	11/04/94	0010	CARUSILLO	\$881,00	746
MAY	161/94	06/05/94	0011	CARUSILLO	\$881,00	591
MAY	162/94	06/05/94	0005	GARAY	\$352,80	592

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



MES	O.P. N°	FECHA	FACT. N°	A FAVOR DE:	IMPORTE	CH/N°
JUN	205/94	08/06/94	0006	GARAY	\$327,60	151
JUN	206/94	08/06/94	0012	CARUSILLO	\$881,00	152
JUL	243/94	6/7/94	0009	GARAY	\$400,26	188
JUL	244/94	6/7/94	0016	CARUSILLO	\$881,00	189
JUL	286/94	28/7/94	0010	GARAY	\$350,00	385
AGO	307/94	8/8/94	0011	GARAY	\$699,30	400
AGO	316/94	9/8/94	0018	CARUSILLO	\$881,00	559
SET	363/94	5/9/94	0013	GARAY	\$399,00	609
SET	362/94	5/9/94	0019	CARUSILLO	\$881,00	610
OCT	427/94	7/10/94	0020	CARUSILLO	\$1.242,20	553/556
OCT	424/94	7/10/94	0017	GARAY	\$477,50	552(?)
NOV	487/94	7/11/94	0016	GARAY	\$1.501,15	639/642
DIC	536/94	7/12/94	0018	GARAY	\$1.579,20	194
DIC	563/94	27/12/94	0019	GARAY	\$583,10	279
TOT					\$17.609,41	

Las contrataciones de estas firmas se realizaron por separado, a través de dos Contratos de Locación de Servicios de idénticas características, que una vez vencidos fueron renovados.

Los primeros contratos tienen fecha 03/01/94.

Se las contrata para cubrir la misma tarea: "Operadoras Suplentes en la Cabina Semipública de Tolhuin", por el mismo período: desde el 11/12/93 al 31/03/94.

La renovación de estos contratos se realiza con fecha 04/04/94, por el período entre el 01/04/94 y el 31/12/94.

Los contratos expresan que el importe abonado será una asignación mensual equivalente a la Cat. 10 P.A.y T. de la Administración Pública Provincial y que dicha asignación quedará sujeta a los descuentos de Ley, que se harán efectivos en oportunidad de abonarse los sueldos de la Comuna.

Teniendo en cuenta esto, tenemos que el importe mensual a pagar, a estas operadoras suplentes, ascendería a \$738,16, teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

CONCEPTOS	REMUNERACIÓN	DESCUENTOS
ASIGNACIÓN CATEGORÍA	\$180,60	
ZONA	\$180,60	
REM. NO BONIFICABLE	\$338,80	
PRESENTISMO	\$181,00	
I.P.P.S. 13%		\$114,53
I.S.S.P. 3%		\$26,43
SEGURO OBLIGATORIO		\$1,88
TOTAL	\$ 881,00	\$ 142,84
NETO A PAGAR:		\$738,16

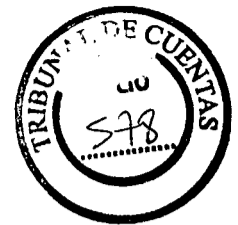
Ahora bien, en este caso, existen diferencias entre los importes que se tendrían que haber abonado y los efectivamente abonados.

En particular, durante el mes de Diciembre/93, que se abona en el mes de Ene/94, trabajaron desde el 11/12/93 al 31/12/93. Por lo que les correspondía cobrar proporcional por 20 días trabajados, o sea \$491,54. Lo cual no se realizó.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Se observa que:

a) No se encuentra Justificada la razón por la cual se efectuaron estas contrataciones paralelamente, por el mismo período y para cumplir las mismas funciones.

b) Los Contratos de Locación de Servicios fueron suscritos con posterioridad a la fecha en que se iniciaron las prestaciones del servicio.

c) Pagos: Tomando el importe de \$738,16, como asignación mensual equivalente a la Cat. 10 P.A.y T. de la Administración Pública Provincial sujeta a los descuentos de Ley, tenemos que surgen las siguientes diferencias:

MES	A FAVOR DE:	IMPORTE PAGADO	SE DEBERÍA HABER PAGADO	DIFERENCIA
ENE	CARUSILLO	\$796,14	\$491,54	\$304,60
ENE	GARAY	\$419,70	\$491,54	(\$71,84)
FEB	GARAY	\$285,60	\$738,16	(\$452,56)
FEB	CARUSILLO	\$881,00	\$738,16	\$142,84
MAR	GARAY	\$307,86	\$738,16	(\$430,30)
MAR	CARUSILLO	\$881,00	\$738,16	\$142,84
ABR	GARAY	\$840,00	\$738,16	\$101,84
ABR	CARUSILLO	\$881,00	\$738,16	\$142,84
MAY	CARUSILLO	\$881,00	\$738,16	\$142,84
MAY	GARAY	\$352,80	\$738,16	(\$385,36)
JUN	GARAY	\$327,60	\$738,16	(\$410,56)
JUN	CARUSILLO	\$881,00	\$738,16	\$142,84
JUL	GARAY	\$400,26	\$738,16	(\$337,90)
JUL	CARUSILLO	\$881,00	\$738,16	\$142,84
JUL	GARAY	\$350,00	\$738,16	(\$388,16)
AGO	GARAY	\$699,30	\$738,16	(\$38,86)
AGO	CARUSILLO	\$881,00	\$738,16	\$142,84
SET	GARAY	\$399,00	\$738,16	(\$339,16)
SET	CARUSILLO	\$881,00	\$738,16	\$142,84
OCT	CARUSILLO	\$1.242,20	\$738,16	\$ 504,04
OCT	GARAY	\$477,50	\$738,16	(\$260,66)
NOV	GARAY	\$1.501,15	\$738,16	\$762,99
DIC	GARAY	\$1.579,20	\$738,16	\$841,04
DIC	GARAY	\$583,10	\$738,16	(\$155,06)
TOT		\$ 17.609,41	\$ 17.222,60	\$386,81

d) No se adjuntan comprobantes respecto al depósito de los descuentos de Ley al I.P.P.S., al I.S.S.P. y a la C.N.A.y.S., según lo expuesto en el Contrato, los que debían efectuarse en oportunidad de abonarse los sueldos de la Comuna. Cabe aclarar que se revisaron los haberes por el período Enero- Diciembre/94 y no existen comprobantes que avalen la realización de dichos depósitos.

e) Se observa que en algunos pagos realizados a las firmas GARAY RAMONA y SERVICIOS TOLHUIN DE CARUSILLO MARÍA, los cheques no están emitidos sólo a favor de éstas, sino que también aparecen cheques emitidos a favor de la Sra. GUTIÉRREZ ELENA.

* En la rendición de cuentas del mes de Octubre/94:

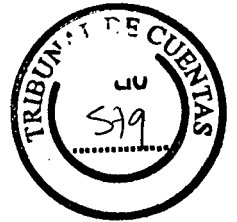
SERVICIOS TOLHUIN DE CARUSILLO MARÍA: O.P. N° 427/94, por \$1.242,20, se emitieron cheques N° 553 y 556 para el pago.

Según Libro Banco estos cheques corresponden a:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CH/553 por \$361,20 a la orden de GUTIÉRREZ Elena.
CH/556 por \$881,00 a la orden de SERV. TOLHUIN.
TOTAL \$1.242,20

* En la rendición de cuentas del mes de Noviembre/94:

GARAY RAMONA: O.P. N° 487/94, por \$1.501,15, se emitieron cheques N° 639 y 642 para el pago.

Según Libro Banco estos cheques corresponden a:

CH/639 por \$966,00 a la orden de GUTIÉRREZ Elena.
CH/642 por \$535,15 a la orden de GARAY RAMONA.
TOTAL \$1.501,15

* En la rendición de cuentas del mes de Diciembre/94:

GARAY RAMONA: O.P. N° 536/94, por \$1.578,20, se emitió cheque N° 194 para el pago.

Según Libro Banco estos cheques corresponden a:

CH/194 por \$1.578,20, a la orden de GARAY-GUTIERREZ.
TOTAL \$1.578,20

Se solicita informen:

- i) Qué tarea desempeñó la Sra. Gutiérrez Elena en relación con las firmas Servicios Tolhuin y Garay Ramona.
- ii) Si existió autorización por parte de las firmas mencionadas, para que la Comuna emita cheques a favor de la Sra. Gutiérrez.
- iii) Si existe constancia o recibos que avalen estos pagos.
- iv) Cualquier otro dato que pueda aclarar la situación observada.

4º) Se observan contrataciones, en las cuales no se especifican los números de los cheques con los que se pagaron; y en los casos en que sí se mencionan, los importes de los mismos no coinciden con los pagos realizados.

MES	O.P. N°	A FAVOR DE...	IMPORTE	ESPECIFICA N° DE CH/
JUL/ AGO/94	250/94	ASERRADERO GUARANÍ	\$3.356,20	196 y 569
SET/94	406/94	GÓMEZ MIGUEL	\$70,00	no indica
	407/94	GÓMEZ MIGUEL	\$58,00	no indica
	386/94	PAEZ WALTER	\$820,00	no indica
	374/94	KHAMI VIAJES Y TURISMO	\$1.563,00	no indica
	324/94	ST PRODUCCIONES	\$500,00	no indica
OCT/94	429/94	DISTRIB. DEL ATLÁNTICO	\$564,50	560 y 574
	479/94	DISTRIB. DEL ATLÁNTICO	\$2.180,12	584
	432/94	K-HAALCHIN	\$90,00	564
	424/94	GARAY RAMONA	\$477,50	552
	444/94	DAIAN MATI	\$110,90	582
	474/94	K-HAALCHIN	\$1.850,00	623
	425/94	NEMESIO OLIVA	\$50,00	no indica
	478/94	ESTAFETA POSTAL	\$18,50	no indica
NOV/94	489/94	BUZZI HEBE	\$400,00	627
TOTAL			\$12.108,72	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



De acuerdo al Libro Banco y los Extractos Bancarios de la Cuenta General de la Comuna, los cheques mencionados en el cuadro anterior, se encuentran emitidos por otros importes, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	FECHA	Nº CHEQUE	IMPORTE CHEQUE	IMPORTE O.P.	DIFERENCIA
JUL/94	08/07/94	196	\$350,00		
AGO/94	10/08/94	569	\$1.200,00	\$3.356,20	-\$1.806,20
OCT/94	11/10/94	560	\$1.200,00		
OCT/94	12/10/94	574	\$500,00	\$564,50	\$1.135,40
OCT/94	13/10/94	584	\$1.300,00	\$2.180,12	-\$880,12
OCT/94	11/10/94	564	\$490,00	\$90,00	\$400,00
OCT/94	07/10/94	552	\$579,60	\$477,50	\$102,10
OCT/94	13/10/94	582	\$150,00	\$110,90	\$39,10
OCT/94	28/10/94	623	\$1.910,00	\$1.850,00	\$60,00
NOV/94	02/11/94	627	\$400,00	\$400,00	El ch/ está emitido a nombre de Gómez Miguel Ángel.

a) Informen los números de los cheques con los cuales se pagaron estos gastos, indicando los importes de los mismos y copia del Libro Banco y de Ext. Bancarios donde se encuentran registrados.

5º) Retención de Ingresos Brutos, de acuerdo a lo declarado por la Comuna en los Listados de Gastos: En el siguiente cuadro se observan casos en los que la Comuna descontó el importe correspondiente a I.B. del pago a proveedores, pero no los declaró a la Dirección General de Rentas, al 31/12/94.

Cabe señalar que en esta observación no se incluyen aquellos casos en los que por el monto de lo facturado, correspondía retener I.B., y la Comuna no los efectuó.

MES	I.B. S/O.P. Nº	DESCONTADO A:	IMPORTE I.B.
JUL/94	287/94	DOMINGO GRANJA	\$35,30
AGO/94	255/94	DOMINGO GRANJA	\$32,88
AGO/94	239/94	DOMINGO GRANJA	\$75,67
AGO/94	340/94	COMPAÑIA AUSTRAL DE PRODUCC.	\$97,20
SET/94	291/94	CASA HERPA S.R.L.	\$63,00
OCT/94	475/94	DR. PENA HECTOR	\$90,00
DIC/94	531/94	DR. PENA HECTOR	\$90,00
DIC/94	554/94	DR. PENA HECTOR	\$90,00
DIC/94	544/94	NEW XER	\$218,22
TOTAL			\$792,27

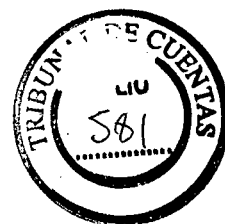
a) Se solicita a la Comuna remita las Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos presentadas ante la Dirección General de Rentas (Formularios R-199 y R-202).

6º) Se realizó un seguimiento en la Contratación con la firma MARTA BEATRIZ CHELASCO, debido a las diferencias existentes en los pagos por los servicios prestados.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



MES	O.P. N°	IMPORTE	N°CHEQUE Según O.P.	IMPORTE DEL CHEQUE	DIFERENCIA NO PAGADA
AGO/94	309/94	\$2.643,00	551 585	\$1.283,00 \$ 400,00	(\$ 960,00)
SET/94	391/94	\$1.140,00	NO SE INDICA	\$0,00	(\$1.140,00)
OCT/94	455/94	\$1.855,80	NO SE INDICA	\$215,80	(\$ 1.640,00)
DIC/94	530/94	\$600,00	188	\$400,00	(\$ 200,00)
TOTAL		\$6.238,80		\$ 2.298,80	(\$ 3.940,00)

En el mes de Oct/94, si bien no se indica en la O.P. el número del cheque con el que se pagó, se tuvo en cuenta que en el Libro Banco se registró el ch/4598 por \$215,80 a favor de esta firma.

Se observa que:

a) No se adjuntan antecedentes, ni Actos Administrativos que justifiquen la contratación con esta firma. Teniendo en cuenta lo expuesto en las Ordenes de pagos y las Facturas, existe un contrato entre la Comuna y esta firma, por trabajos de limpieza en Edificios Comunales.

b) Durante el mes de Octubre/94, se facturaron suplencias realizadas en la Cabina Telefónica. No se justifica el porqué, teniendo en cuenta que hay dos firmas más realizando dicho trabajo (Servicios Tolhuin y Garay Ramona). No se adjuntan antecedentes. Se solicita informen cómo se determinó el importe a pagar, teniendo en cuenta que a las otras dos firmas se les paga, por el mismo trabajo, un importe menor.

c) Los cheques que se emitieron para efectuar los pagos a esta firma, no coinciden, en ningún caso, con los importes de las Ordenes de Pago.

d) No se adjuntan recibos o constancias que avalen que la firma recibió los importes correspondientes por los servicios prestados.

e) De acuerdo a lo expuesto en el cuadro, la Comuna no pagó el importe de \$3.940,00 a la firma Chelasco.

7°) **FEBRERO/94:**

1- Expte. N° 32/94 - Letra: O.P. de Obras Públicas:- Contratación de la firma "Hermosi Ángel", para realizar trabajos en la Escuela N° 5 (veredas, muros, canteros y talado de árboles en el predio de Obras Públicas).

Por Decreto Comunal N° 15/94 del 21/02/94, se adjudican los trabajos por el importe de \$8.500,00, y se encuadran en la Ley de Obras Públicas N° 13.064. En los considerandos de dicho Decreto se aclara que la presentación de las facturas se hará en forma parcial y de acuerdo a la verificación realizada por el Jefe del Departamento de Obras Públicas.

Si bien se presentan facturas en forma parcial y aunque se encuentran conformadas por el Jefe del Dpto. de Obras Públicas, no se adjuntan actas o constancias que justifiquen los trabajos realizados. Por otro lado las primeras facturas presentadas tienen fecha de Febrero/94, cuando fueron impresas el 03/94, según consta al pie de las mismas.

Detalle de la facturación:

MES	O.P. N°	FACTUR A N°	FECHA FACTURA	IMPORTE	PAGADO CON CH/
FEB	44/94	0001	08/02/94	\$1.080,00	4933234 x \$1080.
	50/94	0002	16/02/94	\$700,00	4933246 x \$700.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



MES	O.P. N°	FACTUR A N°	FECHA FACTURA	IMPORTE	PAGADO CON CH/
MAR	79/94	0003	07/03/94	\$2.700,00	4720775 x \$2700.
	93/94	0004	16/03/94	\$600,00	4720796 x \$600.
	98/94	0005	17/03/94	\$1.000,00	4968701 x \$1000.
ABR	127/94	0006	08/04/94	\$2.350,00	4968739 x \$1350. 4968741 x \$1000.
TOT				\$ 8.430,00	

Se observa que:

- Falta Acto Administrativo que Apruebe la Obra a la firma "Hermosi Ángel", ya que el Decreto Comunal N° 15/94, sólo la adjudica a la firma antes mencionada.
- No se adjunta instrumento legal que autorice y/o apruebe el pago de las facturas N° 0001 y 0002.
- No se aclara, ni adjuntan antecedentes de porqué se adjudica la obra por un importe y los pagos se realizan por otro.
- No se realizó la retención de Ingresos Brutos.

8°) MARZO/94:

1- O.P. N° 103/94 del 24/04/94 por \$7.915,00, a favor de la firma RENE RAÚL MARQUEZ, de la ciudad de Villa María - Pcia. Córdoba (Expte. N° 052/94).

Se observa:

- Presupuesto sin las mínimas formalidades, ya que la mayoría están sin firmar y sin fechar.
- Falta Acto Administrativo adjudicando la contratación.
- Falta Orden de Compra a favor de Rene Raúl Marquez.
- Falta conformidad de las facturas.
- Falta la firma del Proveedor y/o Recibo de éste.
- Incongruencia entre las fechas de Orden de Pago, Facturas y Decreto Autorizando el pago.
- Incorrecto encuadre legal, ya que no se desprenden de las actuaciones, la existencia ponderada y justificada con anticipación a la compra.
- De acuerdo a las fotocopias entregadas en la Comuna de dicho expediente, estaríamos ante el faltante de la casi totalidad de los artículos adquiridos, situación ésta que se deberá investigar con mayor profundidad por parte de la Comuna, a los efectos de deslindar las posibles responsabilidades.

9°) ABRIL/94:

1- O.P. N° 118/94 del 06/04/94 por \$419,00, a favor de la firma Khami Viajes y Turismo, para solventar gastos de pasajes de los Sres. Benitez Paulino y Benitez Víctor.

Se rinde Recibo original N° 165 por dicho importe, en concepto de pago factura N° 09. Se adjunta Disposición Interna N° 004/94, firmada por el Concejal Julio Ramírez, la cual dispone el pago de la factura por dicho importe.

Se observa que:

- No se adjunta Factura N° 09 de la firma Khami Viajes y Turismo.
- El Recibo que se adjunta no aclara que el pago corresponda a pasajes de los Sres. Benitez.

2- O.P. N° 122/94 del 07/04/94 por \$76,00, a favor de Kaiken Líneas Aéreas, por pasajes a favor del Sr. Arnaldo Andersen. Se rinde factura N° 154 del 07/04/94 a nombre del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Bloque del M.P.F. por dicho importe en concepto de traslado Río Grande- Río Gallegos-Río Grande del Sr. Andersen. Se rinde Recibo N° 591 del 07/04/94 en concepto de cancelación de dicha factura.

a) No se adjunta Disposición Interna del Bloque del M.P.F. que disponga el pago de dicha factura.

10°) MAYO/94:

1- O.P. N° 180/94, Facturas Varias por \$218,00, en concepto de reintegro a los concejales del Bloque del P.J. por gastos de representación.

Se rinden las siguientes facturas originales:

FACT. N°	FECHA FACT.	A FAVOR DE	IMPORTE	CONCEPTO
5249	12/04/94	RESTAURANT ANTÁRTIDA	\$23,00	Un almuerzo.
0281	23/03/94	A.I.F. AGENCIA INFORMATIVA FEDERAL	\$50,00	Dos V.C. Documental Sesión Ordinaria del 08/03/94 (Sec. Legislativa).
0282	23/03/94	A.I.F. AGENCIA INFORMATIVA FEDERAL	\$100,00	Dos V.C. Documental Sesión Ordinaria del 08/03/94 (Bloque P.J).
1033	13/04/94	HOSTAL AMÉRICA B&B	\$45,00	Hospedaje del Concejal La Colla en Ushuaia.
TOTAL			\$ 218,00	

Se observa que:

a) No se aclara porqué se paga este importe, bajo el concepto de reintegro a los concejales del Bloque del P.J. por gastos de representación.

b) Faltan antecedentes que justifiquen la estadia, pagada al Concejal La Colla en Ushuaia, el 13/04/94.

c) Si bien a fs. 159 de la rendición de cuentas, se adjunta copia de la Resol. N° 36/94 de fecha 05/05/94, dada en Sesión Ordinaria, que declara de Interés Comunal el trabajo que viene realizando la A.I.F., como testimonio filmico del trabajo de ese cuerpo. No se adjuntan antecedentes de los pagos que se realizaron a dicha firma, teniendo en cuenta que corresponden a marzo/94.

Asimismo no hay constancia de que estos videos se hayan recepcionado por algún Bloque del Concejo Comunal. No se adjuntan antecedentes de la necesidad del Bloque del P.J. para contar con dos (2) videos, teniendo en cuenta que la Secretaría Legislativa ya cuenta con uno. No se especifica el lugar fisico donde se encuentran (Biblioteca o archivo), y no se aclara el fin real dado a los mismos.

2- O.P. N° 194/94 del 31/05/94 a favor de Parrilla el Rodeo por \$100,00, en concepto de Subsidio según Disposición Interna Bloque U.C.R.

Se adjunta Disp. N° 08/94, por la cual se expone que visto la elección de las autoridades de la Juventud de Tolhuin, realizada en el Local de la Parrilla "El Rodeo" es voluntad de ese Bloque abonar la factura con motivo de la celebración. Por lo cual se dispone el pago al Sr. Echeverría, por la Factura N° 156.

Se observa que:

a) La Factura N° 156 que se rinde corresponde al Centro Deportivo Confitería de Servando Echeverría y no a la parrilla "El Rodeo", como dice la Disposición del Bloque U.C.R. y la Orden de Pago.

b) La Factura N° 156 está sin fechar, sin conformar, a nombre del Concejal Julio Ramírez, y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



difiere en concepto con lo expuesto en la Disposición.

c) Esta factura fue pagada con ch/737, y en Libro Banco este cheque está asentado a favor de Parrilla "El Rodeo". No se adjunta recibo, por lo cual no se puede determinar que el Sr. Echeverría haya cobrado dicho cheque.

11°) JUNIO/94:

1- O.P. N° 214/94 del 10/06/94 a favor de Yaganes Turismo por \$478,00, en concepto de Adquisición de Pasajes según Disposición Interna Bloque P.J. de fecha 23/05/94. Según dicha disposición este bloque registra deuda en dicha empresa.

Se rinde:

* Boleta de Deposito N° 01078512 del 23/05/94 por \$478,00, a la Cta. Cte. N° 03720140/5.

* Recibo N° 002 de la empresa, de fecha 26/05/94, por dicho importe, en concepto de cancelación Factura N° 0001-00009.

Se observa que:

a) No se rinde Factura N° 0001-00009.

b) No se aclara quién/es era/n el/os beneficiario/s del/os pasaje/s.

c) No se aclara que la Cta. Cte. N° 03720140/5 pertenezca a la empresa Yaganes Turismo.

2- O.P. N° 222/94 del 15/06/94 a favor de Khami Viajes y Turismo por \$933,00, en concepto de Adquisición de Pasajes según Disposición Interna Bloque U.C.R. de fecha 10/06/94. Según la Disposición este Bloque registra deuda en esta empresa.

Se rinde fotocopia de la Factura N° 02-00074, del 31/05/94, por la venta de tres pasajes a favor de Reyna- Algarbe.

Se observa que:

a) La Factura N° 02-00074 es fotocopia.

b) No se adjunta recibo, por lo cual no se puede afirmar que la empresa haya cobrado esta factura.

c) Según la O. Pago la factura se pagó con ch/171. En el Libro Banco ese cheque está registrado por el mismo importe, pero a la orden del Concejal CARDOZO José, quién suscribió la Disposición Interna del Bloque y conformó la fotocopia de la factura.

3- O.P. N° 217/94 del 14/06/94 a favor de Fregosini Hnos. S.R.L. por \$1.200,00, en concepto de Horas máquina Obras varias - ítem apertura zanja paralela Ruta 3.

Se rinde Factura N° 352 del 14/06/94, por \$5.200,00, y la empresa les realiza un descuento de \$4.000,00. Esto significa un descuento del 76,92%.

Se rinde Decreto E.C.T. N° 054/94 por el cual se autoriza y aprueba el pago de la Factura N° 352 por \$1.200,00.

Se observa que:

a) No se adjuntan pedidos de trabajos, ni antecedentes de las denominadas "Obras varias".

b) El descuento realizado a favor de la Comuna debería haberse incluido como un ingreso y tomar para los gastos el total de la factura.

c) Se solicita expliquen, cómo se autoriza y aprueba el pago de una factura determinada, por un importe determinado, doce (12) días antes de que dicha factura se confeccione.

4- De la revisión efectuada surge un telegrama de fecha 02/06/94 por el cual se intima a la Sra. INTILE María Esther, a presentarse a tomar servicio en las tareas que se le habían asignado de acuerdo al Contrato de Trabajo Tiempo Determinado.

a) Se solicita información y antecedentes de esta contratación.

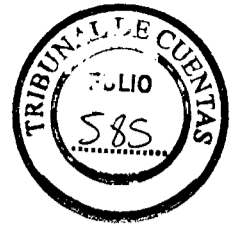
12°) JULIO/94:

1- O.P. N° 284/94 por \$295,00, a favor de la firma Arie-Sonnevelt, por la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



adquisición de semillas para el Vivero Comunal. Según O.P. se pagó con ch/383 y se rinde Giro N° 4946 del 08/08/94 a favor de Arie Sonnevelt S.R.L. con destino Carlos Calvo 0046 por \$278,50, más \$9,50 de comisión y \$7,20 por sellado, haciendo un total de \$295,00. Se observa que:

- a) No se rinde Factura, ni Recibo de la firma.
- b) El Ch/383 está registrado el 28/07/94, a favor del Concejal Julio Ramírez y entre paréntesis se aclara "semillas" y la solicitud de giro está firmada por el mismo concejal. Por lo cual se solicita informen la relación entre este Concejal y el pago a la firma mencionada.
- c) No existe constancia de que estas semillas no puedan adquirirse en otro comercio.
- d) No se adjunta Acto Administrativo que autorice la adquisición de semillas a esta firma.

2- O.P. N° 257/94 por \$4.000,00, a favor del Dr. Pena Héctor Luis por Asesoramiento legal en los meses de mayo y junio/94. Se observa que:

- a) No se rinden antecedentes de la contratación.
- b) No se rinde Acto Administrativo por el cual se autorice y/o apruebe la contratación de este abogado.
- c) Si bien con fecha 19/09/94, la Comuna suscribe un contrato con el Dr. Pena por el cual se contratan sus servicios profesionales y donde se fija el importe a pagar por mes en \$2.000,00. Se entiende que este contrato no abarca los servicios prestados en los meses de mayo y junio/94.

3- O.P. N° 277/94 por \$ 933,00, a favor de la firma KHAMI VIAJES y TURISMO, por la adquisición de 4 pasajes.

La factura que se rinde está a nombre del Bloque P.J. (La Colla), según el detalle de la misma, es por la venta de 4 pasajes a favor de La Colla y está conformada por él mismo. Se adjunta Resol. E.C.T. N° 54/94, por la cual el Presidente de la Comuna (La Colla), autoriza el pago de dicha factura, en virtud de la derivación de la Sra. Gauna Lucrecia por su delicado estado de salud.

Se observa que:

- a) No se adjuntan Tickets N° 3986254385-86-408-409.
- b) No se adjunta Recibo de la firma o constancia que avalen el pago, sólo se rinde Bol. Deposito N° 1078856 por \$933,00 a la cuenta N° 0272239/2.

4- O.P. N° 278/94 por \$ 50,00, Subsidio a favor de la Sra. Zapata Gladys, autorizado por el Concejal Cardozo.

- a) Se observa que no se rinde recibo firmado por esta Sra. que avale el pago de este subsidio.

5- O.P. N° 281/94 por \$ 500,00, Subsidio a favor de vecinos de la localidad destinado a pagar facturas de gas, luz y mercaderías. La O.P. está a favor del Sr. Héctor Almonacid.

La Disposición autorizando el "subsidio a favor de los vecinos de la localidad", está firmada por el Concejal Ariza Juan Carlos.

Lo único que se rinde es un recibo firmado por el Sr. Almonacid.

Se observa que:

- a) No se rinde el pedido del subsidio, facturas de gas, luz y/o mercaderías.
- b) No se pudo corroborar el destino real dado a dicho subsidio.

13°) AGOSTO/94:

1- O.P. N° 330/94 del 12/08/94 por \$ 510,00, a favor de A.I.F. AGENCIA INFORMATIVA FEDERAL, por el pago de las facturas N° 436 por \$300 y 438 por \$210.

La Factura N° 436 está a nombre del Concejal Cardozo José, en concepto de Facturas 327 de fecha 04/05, 339 del 16/05, 359 del 02/06, 378 del 15/06, 399 del 27/06.

La Factura N° 438 está a nombre del Concejal Ramírez Julio, en concepto de Facturas 338 del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



16/05, 358 del 02/06, 367 del 06/06, 377 del 15/06 y una copia de un V.C.

Se solicita a la Comuna:

- a) Informen a qué corresponden las facturas mencionadas en los conceptos de las Facturas N° 436 y 438. A qué se debe que estén a nombre de dos Concejales de la Comuna y no directamente a nombre del Concejo o de la Comuna.
- b) Las facturas no están conformadas.
- c) Remitan Actos Administrativos que autoricen los pagos a esta firma.

2- O.P. N° 294/94 del 01/08/94 por \$ 780,00, Subsidio Bloque del M.P.F. para adquirir elementos de fiesta para el "Día del Niño".

El mismo fue autorizado por Disp. Int. N° 014/94 del Concejal Ariza Juan Carlos. Se adjunta Recibo firmado por este Concejal.

- a) Se observa que no se adjuntan comprobantes que avalen que dicho subsidio se utilizó para adquirir elementos de fiesta para el Día del Niño.

3- O.P. N° 314/94 del 09/08/94 por \$ 150,00, Subsidio Bloque de la U.C.R. para la fiesta Día del Niño, autorizado por Disp. Int. S/N° del Concejal CARDOZO, José.

Se observa:

- a) Que no se adjuntan comprobantes que avalen que dicho subsidio se utilizó para la fiesta Día del Niño.
- b) No se rinde Recibo, por lo cual no se puede constatar a quién benefició realmente dicho subsidio.

4- O.P. N° 327/94 del 11/08/94 por \$1.444,00. Subsidio Bloque P.J. para cancelar factura del Mercado Los Álamos, por la adquisición de 361 kg. de carne ternera.

Según Disp. Int. sin N° dicha adquisición estaba destinada para asistir a familias de la localidad debido a la difícil situación económica. En el mes de Agosto/94, se rinde un pago parcial de esta factura por \$1.000,00 y se adjunta fotocopia de la factura N° 2006. En la rendición del mes de Setiembre/94, se pagan los \$444,00 restantes y se rinde el original de la factura mencionada.

Se observa que:

- a) Según la Disp. interna, del Concejal Bellafronte, en la Comuna se encuentran familias que están en una difícil situación económica. Por lo cual se solicita remitan informes, notas, estadísticas de la cantidad de familias en esa situación que seguramente este concejal tuvo como referencia al momento de decidir asistirlos.
- b) La Factura N° 2006, está a favor del Concejal Bellafronte y está conformada por este Concejal.
- c) No se adjuntan a la rendición documentación que avale que dicha adquisición de carne fue distribuida entre las familias de la localidad. No se aclara por cuanto tiempo se les brindó esta asistencia.

5- O.P. N° 328/94 del 11/08/94 por \$ 530,00, Subsidio del Bloque de la U.C.R. para pagar a Gas Austral por la adquisición de tubos de gas. Según Disposición de este Bloque firmada por el Concejal Ramírez, se expone que dicho subsidio tendría la finalidad de paliar la situación social de la comunidad y contribuir a su solución, teniendo en cuenta la necesidad de algunos vecinos con respecto al suministro de gas envasado.

Al respecto se rinde fotocopia del recibo N° 0791 de Gas Austral, de fecha 11/08/94, por \$ 530,00, el cual está a nombre del Concejal Ramírez Julio, en concepto de Pago Factura, no especificando el N° de la misma.

A fs. 246, se adjunta Nota del 23/08/94, suscripta por el Sr. Carlos Arrieta Tello, dirigida al Presidente de la Comuna, por la cual solicita información veraz sobre el cheque librado con fondos del IPRA, a nombre de Gas Austral por \$530,00, ya que según información que tiene, entiende que ese cheque fue descontado de una cuenta personal del Concejal de la U.C.R. Ramírez, lo cual implicaría mal uso de los fondos públicos. Explica que el cheque se utilizó para pagar un

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



documento de la deuda que este Concejal tenía con la empresa, originado en la oportunidad que este poseía la distribución, en la localidad, del producto.

Con fecha 23/08/94, la Comuna envía Nota N° 27/94, a Gas Austral, solicitando que envíen factura reglamentaria por la adquisición de tubos de gas, realizada por el Concejal Ramírez y abonada con ch/577 por \$530,00. No se recibe respuesta a esta Nota.

Con fecha 19/09/94 el Presidente de la Comuna envía Nota N° 223/94 reiterando la anterior, se adjunta aviso de recibo por parte de Gas Austral, pero no se recibe contestación.

Se solicita a la Comuna:

a) Informe si el Concejal Ramírez presentó antecedentes entre los cuales se adjuntaran notas por parte de vecinos de la localidad solicitando el subsidio para el suministro de gas envasado. Si no es así, indiquen cómo se aprobó por el Concejo Comunal esta Disposición del Bloque UCR, a la que consideraron como asunto N° 114.

b) Informe si hubo respuestas de Gas Austral, a las Notas N° 27/94 y 223/94, con posterioridad a la rendición y si la Comuna inició otras acciones para el esclarecimiento de la denuncia planteada.

6- O.P. N° 345/94 del 25/08/94 por \$ 220,00, Subsidio del Bloque de la U.C.R. para pagar a la firma MONTECARLO por la adquisición de juguetes fiesta Día del Niño.

a) No se adjuntan comprobantes que avalen la compra de juguetes en la firma mencionada.

b) No se especifica en la rendición que el pago deba realizarse en la Cuenta Corriente N° 03650066/4.

7- O.P. N° 346/94 del 25/08/94 por \$ 646,00, Subsidio del Bloque de la U.C.R. para la adquisición de pasajes a favor de la Sra. Laura Ramos.

Según Disposición S/N° del 24/08/94, del Concejal Ramírez, se dispone pagar a la firma KHAMI Viajes y Turismo, el importe de \$646,00, teniendo en cuenta que esta Sra. necesita viajar a Bs.As. por encontrarse el padre de la misma con problemas de salud.

a) No se adjuntan antecedentes que dieron origen al otorgamiento de este subsidio. (Nota de la Sra. Ramos)

b) No se rinde factura, copia de pasajes, ni recibo de la firma por dicho importe y concepto.

c) No se especifica en la rendición que el pago deba realizarse en la Cuenta Corriente N° 03720239/2.

8- O.P. N° 303/94 del 04/08/94 por \$ 110,00, por la cual se paga la confección de sellos automáticos cuyas muestras están impresas al dorso de la factura N° 25222. Esta observación hace referencia a la adquisición de dos sellos a nombre de la Sra. ÁVILA Silvia Susana. El primero como Jefa Departamento de Cultura de la Comuna de Tolhuin y el segundo como responsable de Ceremonial y Protocolo, Comuna de Tolhuin.

a) Se solicita a la Comuna informe si la Sra. Ávila Susana Cat. 21 P.A.yT. prestó reales servicios en la Comuna cumpliendo ambas funciones. Si es así remitan Actos Administrativos de nombramientos. Si no es así informen con qué fin se confeccionaron dichos sellos.

14°) SETIEMBRE/94:

1- O.P. N° 374/94, por \$ 1.563,00, Subsidio del Bloque de la U.C.R. para la adquisición de pasajes en la firma KHAMI Viajes y Turismo.

Según Disposición S/N° del 30/07/94, que no está firmada y no se aclara que sea copia fiel, se dispone abonar a la firma mencionada ese importe, debido a la deuda que registra ese bloque en dicha empresa por la emisión de pasajes en concepto de subsidios.

Se rinde Factura N° 02-00000125 del 15/07/94 a nombre del Bloque de la U.C.R. (Sr. Cardozo), que por el detalle de la misma se refiere a la emisión de 6 (seis) pasajes a favor de Cardozo - Reyna - Espinoza, según Tickets 398843315-16-17-26 y 3988415176-77.

X

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- a) No se adjuntan antecedentes que dieron origen al otorgamiento de estos subsidios.
- b) El Acto Administrativo no está firmado.
- c) No se rinde copia de pasajes, correspondientes a los Tickets N° 3988415176-77.
- d) No se especifica el número de cheque con el que se pagó.
- e) No se rinde Recibo de la firma.

2- Contratación con la Firma MADER TECH por \$55.000,00: Esta contratación se rinde por Expte. N° 029/94, adjunto al de la rendición del mes de Set/94, y se refiere a la "Obra Iluminación Acceso Comuna de Tolhuin".

El mismo consta de 32 fojas y se adjuntan los antecedentes que dieron origen a la realización de dicha obra.

Se observa que:

a) No se designa una comisión de Preadjudicación. La Adjudicación de esta obra se realiza, teniendo en cuenta el Informe N° 08/94 del 16/02/94, de la Dirección de Economía y Fin. por el cual la Dir. de Econ. y Fin. Sra. Silvestrini Gloria, recomienda adjudicar a la firma Mader Tech, por ser la oferta más conveniente, haciendo referencia al mejor precio y debido a que oferta financiación. No se adjunta en el Expte. cuadro comparativo de las tres ofertas presentadas, ni se expone la opinión de personal idóneo y competente para decidir cual oferta conviene más a la Comuna.

Con fecha 16/02/94, se adjudica la obra por Decreto Comunal N° 12/94.

b) En el Contrato suscripto entre la Comuna y Mader Tech, se conviene que el importe de la Obra será de \$55.000,00, el plazo de ejecución serán 30 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y la forma de pago se hará por certificaciones mensuales, efectuando el pago 10 días corridos posteriores a la fecha de presentación de las facturas acompañadas de las actas de medición. Por Resol. E.C.T. N° 036/94 del 13/05/94 Se Aprueba el Certificado N° 1 por \$55.000,00.

Asimismo la Comuna, aceptando la oferta de la firma mencionada, pagó \$1.006,50 en concepto de intereses de acuerdo al tipo de financiación propuesto, el cual suponía un interés sobre el saldo a partir del cobro del 50%, equivalente a la tasa para descuento de documentos del Bco. Tierra del Fuego del día anterior al vencimiento. En el contrato suscripto no se hace mención específica acerca de los intereses, pero los mismos son pagados.

15°) OCTUBRE/94:

1- En el Libro Banco de la Cuenta General de la Comuna se encuentra asentado el cheque N° 4597 de fecha 19/10/94, por \$1.995,00. No aclarándose a la orden de quién se emitió. De acuerdo al Extracto Bancario de dicha cuenta (Hoja 81), en el mes de noviembre, se observa que dicho cheque fue cobrado. Por lo cual se solicita a la Comuna informe a la orden de quién se emitió y por qué concepto.

16°) NOVIEMBRE/94:

1- O.P. N° 094/94 - a favor de la firma Maderera Santana por \$890,00.

Se observa la falta total de documentación respaldatoria.

No se emitió cheque para pagar a dicha firma.

a) Se solicita remitan antecedentes de la contratación, detalle de trabajos realizados o elementos adquiridos, Factura Original, Recibo.

b) Informen con qué número de cheque se pagaron los \$890,00.

2- O.P. N° 521/94- a favor de Aerolíneas Argentinas por \$1.020,00. correspondientes a 2 pasajes por el tramo Ush-Bs.As.-Ush. a nombre de La Colla Julián y Rodríguez Mabel.

De acuerdo a los antecedentes rendidos, los pasajes se emitieron para asistir a la Jornada de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Conducción Pública sobre: "Avanzadas Técnicas de Liderazgo" a realizarse en Buenos Aires el día 29/11/94.

Se observa lo siguiente:

- a) De acuerdo a las Planillas de Liquidación de Haberes la Sra. Rodríguez Mabel, no desempeñaba funciones y/o tareas en la Comuna, por lo cual no se entiende porqué la Comuna se encargó de pagar dicho pasaje.
- b) No se adjunta Acto Administrativo que autorice o disponga el traslado de estas personas para asistir a dicha Jornada.
- c) De acuerdo a la revisión efectuada, no se le pagó al Sr. La Colla, viáticos por la asistencia a dicha jornada.
- d) Se solicita expliquen por qué razón los pasajes tienen el regreso abierto.

III - EROGACIONES: GASTOS EN PERSONAL:

1º) Se solicitan remitan la siguiente documentación:

a) Actos Administrativos por los cuales se dieron de baja a las autoridades del Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin al 10/12/93, y las nuevas designaciones a partir de esa fecha.

b) Antecedentes que justifiquen los importes liquidados en concepto de Dietas, a los integrantes del Concejo Deliberante de la Comuna, los cuales ascendían a \$3.775,68 para el Presidente del Concejo y \$3.398,11 para los Concejales.

2º) Se observa la falta de antecedentes que dieron origen a los descuentos de haberes realizados a los agentes que a continuación de detallan:

MES EN QUE SE RINDE	AGENTE	IMPORTE DEL DESCUENTO
ENE/94	GÓMEZ, Miguel	\$113,98
	VILLORDO, Gladys N	\$314,62
	ALTAMIRANO, Sandra	\$7,34
	GONZÁLEZ, Rodolfo	\$32,17
	PARERA, Claudia	\$515,06
	THOMAS, Norma Beatriz	\$758,25
	VITALE, Néstor Raúl	\$362,40
FEB/94	ATENCIO, Norberta L.	\$215,97
	GAUNA, Liliana	\$768,60
	DAGOTTO, Ivana	\$302,06
MAR/94	ATENCIO, Norberta L.	\$539,95
	ALTAMIRANO, Sandra	\$266,32
	BUSTO, Claudia	\$456,96
ABR/94	ATENCIO, Norberta L.	\$539,95
	TURINA, Andrés	\$610,60
MAY/94	ATENCIO, Norberta L.	\$233,90
	ALTAMIRANO, Sandra	\$45,80
JUN/94	LAJARA, Raúl	\$97,92
JUL/94	ANSCHAU, Laura	\$30,09
AGO/94	GALVÁN, Lorena	\$90,27
	DAGOTTO, Ivana	\$345,14
	PAEZ, Favio	\$331,40

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



	PALACIOS, Juan	\$528,66
	NUÑEZ, Marina	\$499,19
SET/94	DAGOTTO, Ivana	\$453,04
OCT/94	ANSCHAU, Laura	\$451,33
	ÁVILA, Silvia	\$413,46
NOV/94	PAEZ, Favio	\$33,14
DIC/94	GONZÁLEZ, Rodolfo	\$98,35
	PALACIOS, Juan	\$293,60
TOTAL		\$9749,52

3º) Los importes en concepto de Haberes, de algunos meses, declarados en las Ordenes de Pagos no coinciden con los determinados en el trabajo de revisión.

a) Se solicita justificar las diferencias que a continuación se detallan:

HABERES DEL MES	ORDEN DE PAGO N°	IMPORTE O.P.	IMPORTE S/REVISIÓN	DIFERENCIA
DIC/93	001/94	\$50.048,96	\$49.822,42	\$226,54
	002/94	\$26.344,81	\$27.754,70	(\$1.409,89)
	003/94	\$20.801,43	\$25.609,27	(\$4.807,84)
FEB/94	070/94	\$66.075,14	\$65.801,95	\$273,19
ABR/94	156/94	\$60.475,89	\$60.521,69	(\$45,80)
JUN/94	241/2/94	\$93.110,26	\$93.630,26	(\$520,00)
JUL/94	300/94	\$60.761,09	\$61.739,09	(\$978,00)
TOTAL:		\$377.617,58	\$ 384.879,38	(\$7.261,80)

4º) Se observan Descuentos al Personal, no aclarándose en concepto de qué.

Se rinden Boletas de Depósitos por la suma de estos descuentos a la Cuenta N° 3810006/0 y surge de algunas de estas boletas, que los descuentos corresponderían a "ATE - Río Grande".

Se solicita a la Comuna informen en base a qué antecedentes realizaron dichos descuentos. Se entiende que debería haber una notificación de ATE- Río Grande, por la cual se solicita a la Comuna realizar descuentos de acuerdo a cierto detalle.

HABERES MES	AGENTE	IMPORTE DEL DESCUENTO
JUL/94	ÁVILA, Silvia	\$55,00
	GARAY, Gustavo	\$40,00
AGO/94	ÁVILA, Silvia	\$183,48
SET/94	GARAY, Gustavo	\$60,00
	ÁVILA, Silvia	\$366,96
	GALVÁN, Lorena	\$180,00
OCT/94	GALVÁN, Lorena	\$70,00
TOTAL		\$ 955,44

5º) Se observa que el total de Gastos en Personal declarado en el Balance General de cada mes no coincide con el importe de las Ordenes de Pago.

Se corroboró que dichas diferencias corresponden a pagos Pendientes del Mes Anterior y/o pagos Pendientes del Mes.

Se observaron diferencias en algunos meses, por lo cual se solicita a la Comuna, informe en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



détalle, los importes pendientes considerados en cada uno de los siguientes meses.

HABERES MES	IMPORTE ORDEN DE PAGO	IMPORTE BALANCE GRAL.	DIFERENCIA
DIC/93	\$97.195,20	\$78.301,17	\$18.894,03
FEB/94	\$66.075,14	\$67.135,63	(\$1.060,49)
MAR/94	\$59.369,30	\$57.557,40	\$1.811,90
ABR/94	\$60.475,89	\$62.121,36	(\$1.645,47)
OCT/94	\$ 63.945,74	\$ 62.782,20	\$1.163,54
NOV/94	\$ 64.335,89	\$ 84.795,82	(\$20.459,93)
TOTAL	\$411.397,16	\$412.693,58	(\$1.296,42)

6°) Haberes del mes de Diciembre/93, rendidos en el mes de Enero/94:

1- Liquidación S.A.C. 2do. Semestre/93, se observa que No se rinden antecedentes que determinen los importes abonados al Concejal LA COLLA, Julián (\$1.824,95) y a la Secretaria GIMÉNEZ, Norma (\$1.504,50).

2- Liquidación Final del Concejal Willer, no se especifica a qué corresponde el descuento de \$62,93, de su remuneración, ni se adjuntan antecedentes.

7°) Haberes del mes de Enero/94, rendidos en el mes de Febrero/94:

1- Al agente Álamo Sergio, se le pagan \$1.484,72 en concepto de Liquidación Final. No se adjuntan antecedentes de baja, ni antecedentes que justifiquen pagar 48 días de vacaciones. Se solicita información acerca del cálculo realizado para liquidar los días de vacaciones.

8°) Haberes del mes de Febrero/94, rendidos en el mes de Marzo/94:

1- El Recibo de Haberes de la Sra. VILLORDO, Gladys por \$803,65, está visado por ella, como Directora Coordinación Administrativa, y como agente de la Comuna, ya que firma el recibido del mismo.

2- No se adjuntan antecedentes, ni comprobantes por el concepto de Ayuda Escolar de \$260,00, incluido en la O.P. N° 70/94.

9°) Haberes del mes de Marzo/94, rendidos en el mes de Abril/94:

1- La Orden de Pago N° 115/94 y la Planilla de Liquidación de Haberes, no están firmadas por el Presidente de la Comuna, La Colla Jorge Julián.

2- Aportes al I.P.P.S.: Correspondía depositar: \$6.260,42, se depositó \$6.225,64. Justificar la Diferencia.

3- No se adjuntan antecedentes del alta correspondiente al agente TURINA,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Andrés, \$406,66.

10°) Haberes del mes de Abril/94, rendidos en el mes de Mayo/94:

1- Aportes C.N.A.y S.: Se observa la falta de comprobantes de pago por \$766,95, correspondientes al Seguro Familiar por \$332,80 y al Seguro Colectivo por \$434,15.

11°) Haberes del mes de Mayo/94, rendidos en el mes de Junio/94:

1- Se efectúa la Liquidación Final del agente TURINA, Andrés, por \$ 266,68, no adjuntándose antecedentes que avalen la baja producida. Se solicita información referente al cálculo aplicado en la liquidación realizada.

2- Se solicitan antecedentes del alta correspondiente al agente LAJARA, Raúl, (\$1.074,39).

12°) Haberes del mes de Junio/94, rendidos en el mes de Julio/94:

1- Se realizó un descuento al agente Alvarenga Juan, por \$260,00, que no fue incluido en O. Pago, no se adjuntan antecedentes.

2- Se solicita remitan antecedentes del concepto liquidado como "Retroactivo Ayuda Escolar", por \$7.280,00

3- Se solicita a la Comuna informe:

a) Si el Sr. Fregosini Luis y la Sra. Tomasi Fanny Mirta prestaron reales servicios en la Comuna como personal de esa dependencia. Si es así remitan Actos Administrativos de nombramientos e informen de qué manera se les liquidaban y pagaban los haberes.

Si no es así informen con qué fin se confeccionaron los sellos a nombre de estas personas y si éstas tenían conocimiento de los mismos.

b) Si existe relación entre el Sr. Luis Fregosini y la firma Aserradero Guarani.

13°) Haberes del mes de Julio/94, rendidos en el mes de Agosto/94:

1- La Comuna descontó a algunos agentes los concepto de Escolaridad y Radicación Familiar, no se adjuntan antecedentes que originaron dichos descuentos.

AGENTE	IMPORTE	CONCEPTO
ALVARENGA, Juan Luis	\$ 90,00	Escolaridad
GAUNA, Lidia Susana	\$ 520,00	Escolaridad
ARIZA, Juan Carlos	\$ 368,00	Radicación Familiar
TOTAL:	\$ 978,00	

2- Faltan Actos Administrativos y antecedentes de los ascensos producidos a partir del 1° de Julio de 1994, beneficiando a los siguientes agentes:

- ÁVILA, Silvia Susana: Antes cat. 19, ahora cat. 21 (\$816,57).

- GARAY, Gustavo: Antes cat. 12, ahora cat. 15 (\$838,74).

- ALVARENGA, Juan: Antes cat. 10, ahora cat. 15 (\$649,85).

3- Faltan Actos Administrativos y antecedentes de alta, de los siguientes agentes:

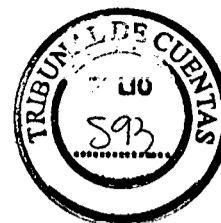
- NUÑEZ, Marina: Fecha de Ingreso s/recibo de sueldo 18/07/94 (\$318,84).

- PALACIOS, Juan: Fecha de Ingreso s/recibo de sueldo 18/07/94 (\$514,09).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- PAEZ, Favio: Fecha de Ingreso s/recibo de sueldo 11/07/94 (\$554,96).
- VALLEJOS, Estela: Fecha de Ingreso s/recibo de sueldo 04/07/94 (\$738,16).

4- En la observación N° 2), referente a los haberes del mes de Julio/94 que se rindieron en Agosto/94, se observaron descuentos a agentes, de los cuales tres de ellos coinciden con los observados en el punto anterior, por los cual se solicita a la Comuna informe si existe relación entre ambas observaciones, y si es así respondan lo siguiente:

- a) Por qué en la liquidación de haberes se le descuentan diferentes importes a los agentes Nuñez y Palacios, si ambos ingresaron el 18/07/94?
- b) Por qué se le abona el mes de julio completo a la agente Vallejos, si su ingreso se produjo el 04/07/94?

5- Según Planilla de Liquidación, a la Sra. Gauna Susana se le efectúa la Liquidación Final.

Según Recibo de Haberes se le paga "Asig. Cat." por \$1.690,92.

Se solicita remitan Acto Administrativo y antecedentes que avalen esta liquidación, e informen detalladamente qué conceptos se incluyen en el importe liquidado bajo la denominación "Asig. cat."

14°) Haberes del mes de Setiembre/94, rendidos en el mes de Octubre/94:

1- La Orden de Pago N° 415/94 y la Planilla de Liquidación, no están firmadas por La Colla, Jorge, Presidente de la Comuna.

2- I.S.S.P.: Se debía depositar \$4.781,78 y se depositó, según Boleta de Dep. N° 1031113, \$4.795,03, justificar la diferencia.

3- Según la Planilla de Liquidación se efectúa el pago de la liquidación Final a la Sra. ANSCHAU, Laura, por \$757,41. Se solicita remitan Acto Administrativo y antecedentes al respecto.

15°) Haberes del mes de Octubre/94, rendidos en el mes de Noviembre/94:

1- La Orden de Pago N° 485/94 y la Planilla de Liquidación no están firmadas por el Presidente de la Comuna, La Colla Jorge Julián.

2- I.S.S.P.: Se debía depositar \$5.014,44 y se depositó, según Boleta de Dep., \$5.027,68, justificar la diferencia.

3- No se adjuntan antecedentes que avalen la incorporación de la Sra. CARUSILLO María (\$746,36), como agente de la Comuna con Cat. 15 P.A.yT.

16°) Haberes del mes de Noviembre/94, rendidos en el mes de Diciembre/94:

1- La Orden de Pago no tiene número y no está firmada.

2- Falta la firma del responsable en la Planilla de Liquidación.

3- Se solicita a la Comuna remita el detalle de los cálculos realizados y los conceptos considerados para efectuar las liquidaciones finales de los siguientes agentes:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



AGENTES	CONCEPTO PAGADO	IMP. PAGADO P/LA COMUNA
PALACIOS, Juan	VACACIONES	\$293,70
	S.A.C.PROP.	\$293,70
SERDAN, José	VACACIONES NO USUFR.	\$1.332,45
TOTAL:		\$ 1.919,85

a) Se solicita remitan Actos Administrativos y antecedentes por los cuales se aprueban las bajas de estos agentes.

17º) DESCUENTOS PRESIDENTE DE LA COMUNA LA COLLA, JORGE JULIÁN:

En virtud del Oficio N° 846/96, del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo - Distrito Judicial Norte, se emitió Informe N° 324/96, en el cual se expuso la situación respecto a las retenciones por orden judicial realizadas al Sr. La Colla.

En cuanto al Ejercicio 1.994, se entiende que la Comuna efectuó dos descuentos: El primero era girado a través del Banco de la Nación Argentina al Banco de la Provincia de Córdoba Suc. Tribunales para ser depositados en autos "LA COLLA JORGE S/ TISSERA, SUSANA" por el importe de \$755,13.

El segundo en cambio era girado a la Cuenta Corriente N° 2018239/7 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Suc. Ushuaia, por el importe de \$633,94, desconociéndose el motivo del mismo.

Esta información fue facilitada por la Dir. de Economía y Finanzas de la Comuna en Nota N° 015/96, informando también que en el legajo del Sr. La Colla no se encontraron las Sentencias Judiciales.

Teniendo en cuenta lo expuesto se entiende necesario solicitar a la Comuna arbitre los medios necesarios para dar respuesta a las siguientes observaciones:

a) Faltan Sentencias Judiciales respecto de los descuentos realizados al Sr. La Colla.

b) Remitir los originales de las Transferencias rendidas en fotocopias.

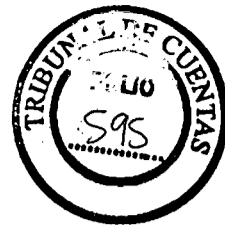
c) Remitir los comprobantes de Transferencias faltantes.

HABERES MES	IMPORTE DESCUENTO	COMPROBANTE DE PAGO N°	FECHA COMPROB.	IMPORTE COMPROB.
DIC/93	\$503,42	TRANSF. N° 525	20/01/94	\$729,96
LIQUID. FINAL/93	\$226,54			
ENE/94	\$755,13	NO SE RINDE TRANSFERENCIA		\$0,00
FEB/94	\$755,13	TRANSF. N° 1797 *	11/03/94	\$755,13
	\$633,94	NOTA DE CRÉDITO	11/03/94	\$633,94
MAR/94	\$633,94	NOTA DE CRÉDITO	11/04/94	\$633,94
	\$755,13	TRANSF. N° 3208	05/05/94	\$755,13
ABR/94	\$633,94	NOTA DE CRÉDITO	11/05/94	\$633,94
	\$755,13	TRANSF. N° 3687*	24/05/94	\$755,13
MAY/94	\$1.389,07	NOTA DE CRÉDITO	08/06/94	\$633,94
		TRANSF. N° 4873	07/07/94	\$757,83
JUN/94	\$1.649,07	NOTA DE CRÉDITO	06/07/94	\$633,94
		TRANSF. N° 4871	07/07/94	\$757,83
JUL/94	\$633,94	NOTA DE CRÉDITO	09/08/94	\$633,94
	\$755,13	TRANSF. N° 5930	16/08/94	\$755,13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



HABERES MES	IMPORTE DESCUENTO	COMPROBANTE DE PAGO N°	FECHA COMPROB.	IMPORTE COMPROB.
AGO/94	\$633,94 \$755,13	NOTA DE CRÉDITO NO SE RINDE TRANSFERENCIA	08/09/94	\$633,94
SET/94	\$1.389,07	NOTA DE CRÉDITO NO RINDEN COMPROBANTES POR LA DIFERENCIA	11/10/94	\$633,94
OCT/94	\$755,13 \$633,94	NO SE RINDE TRANSFERENCIA NOTA DE CRÉDITO*	07/11/94	\$633,94
NOV/94	\$755,13 \$633,94	NO SE RINDE TRANSFERENCIA NOTA DE CRÉDITO*	13/12/94	\$633,94
TOTAL	\$15.635,79			\$11.605,54

* SE RINDEN FOTOCOPIAS DE LOS COMPROBANTES.

18°) SUSPENSIÓN CONCEJAL RAMÍREZ:

Es necesario mencionar que este área revisora emitió con fecha 24/02/97 el Informe N° 29/97, respondiendo al Oficio presentado por el Poder Judicial, referente a la causa N° 1753, caratulada "DR. VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE S/DENUNCIA SPRESUNTA MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS", motivo por el cual se tuvo que analizar en particular la liquidación de la Dieta de este Concejal.

Este Concejal fue suspendido de sus funciones a partir del 02/09/94, de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 54/94 C.C.T. Se ordena a la Dir. Econ. y Fin. a retener la Dieta de este Concejal y depositarla en un Cuenta Especial.

Se determinó que el importe que correspondía depositar mensualmente ascendía a \$ 4.210,86, compuesto por \$3.398,11 en concepto de Dieta, \$458,75 en concepto de Contribuciones Patronales y \$ 354,00 en concepto de Salario Familiar y Radicación Fliar.

Específicamente en el mes de Setiembre/94, la Comuna debía pagar a este Concejal:

* Proporcional Dieta por 2 días (\$190,29) y efectuar los pagos de Aportes (\$36,25) y Contribuciones (\$30,58). Esto se verificó teniendo en cuenta que a fs. 68 y 69, de la rendición, se adjunta recibo de sueldo de este Concejal por 2 días de set/94, por \$190,29.

* Con respecto a los 28 días restantes se entiende que la Comuna debía depositar en un cuenta especial el importe de \$3.953,72 compuesto por: \$3.016,24 Importe a pagar por 28 días de Dieta; \$509,32 en concepto de Aportes y \$428,15 en concepto de Contribuciones.

Al respecto la Comuna emitió el cheque N° 55693 para pagar los haberes del mes al personal, incluyendo en el mismo el importe de \$3.016,24, correspondiente a la Dieta del Concejal Ramírez por 28 días. Asimismo se comprobó que dicho cheque se cobró en el Banco, de acuerdo a lo expuesto en los Extractos Bancarios.

No se rindieron comprobantes de depósito por ese importe en cuenta corriente o especial alguna, por lo que no se pudo precisar cómo administró la Comuna dicho importe. Respecto de los Aportes y Contribuciones, se informa que la Comuna los depositó juntos con los del resto del personal.

* Dietas del Concejal Ramírez correspondientes a los meses de Octubre/94 y Noviembre/94, se informa que la Comuna incluyó el importe de \$3.206,54, en los cheques emitidos para pagar los sueldos del mes al personal de la Comuna, lo que se pudo corroborar con lo declarado en los Ext. Bcrios. No se pudo precisar cómo administró la Comuna estos importes, teniendo en cuenta que no se depositaron en ninguna cuenta especial. En cuanto a los Aportes y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Contribuciones, estos se depositaron con los del resto del personal.

El importe que se debió haber depositado en la Cuenta Especial, por el período mencionado (Haber Set/94 - Nov/94), asciende a la suma de \$12.375,44. Teniendo en cuenta que se depositó, en concepto de Aportes y Contribuciones, el importe de \$2.946,11. Se entiende que la diferencia de \$9.429,33, corresponde a los importes "retenidos" de la Dieta del Concejal, los cuales fueron incluidos en los cheques emitidos por los haberes del mes, de los cuales no se pudo verificar el destino dado por la Comuna.

CONCEPTO	IMPORTE A DEPOSITAR	PAGADO POR LA COMUNA (APORTES Y CONTRIB.)
28 días SET/94	\$ 3.953,72	\$937,47
Dieta OCT/94	\$ 4.210,86	\$1.004,32
Dieta NOV/94	\$ 4.210,86	\$1.004,32
TOTAL:	\$ 12.375,44	\$ 2.946,11
DIFERENCIA:	\$9.429,33	

Por lo expuesto es necesario solicitar a la Comuna informen exhaustivamente que destino se le dio al importe de \$ 9.429,33, correspondientes a los importes netos de las Dietas del Concejal Ramírez.

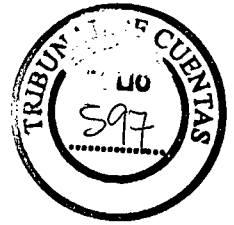
RESUMEN DE OBSERVACIONES

<u>Nº DE OBSERVACIONES</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>INGRESOS:</u>	
1	\$650,00
2	\$35.820,00
3	\$30.000,00
Subtotal:	\$66.470,00
<u>GASTOS GENERALES:</u>	
1	\$35.500,00
2	\$50.364,00
3	\$17.609,41
4	\$12.108,72
5	\$792,27
6	\$6.238,80
7	\$8.500,00
8	\$7.915,00
9	\$495,00
10	\$318,00
11	\$2.611,00
12	\$5.778,00
13	\$4.390,00
14	\$56.563,00
15	\$1.995,00
16	\$1.910,00
Subtotal:	\$213.088,20

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

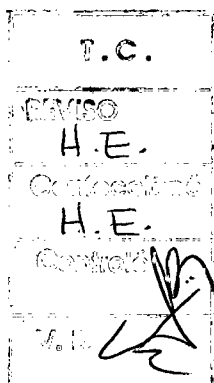


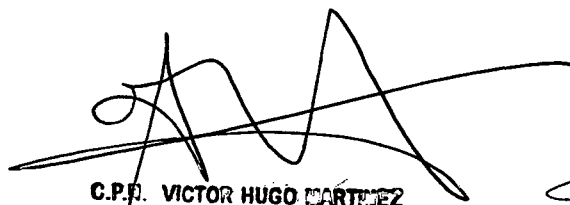
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




<u>Nº DE OBSERVACIONES</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>GASTOS EN PERSONAL:</u>	
1	\$0,00
2	\$9.749,52
3	\$7.261,80
4	\$955,44
5	\$1.296,42
6	\$3.392,38
7	\$1.484,72
8	\$1.063,65
9	\$6.667,08
10	\$766,95
11	\$1.341,07
12	\$7.540,00
13	\$7.100,13
14	\$5.552,44
15	\$5.774,04
16	\$1.919,85
17	\$15.635,79
18	\$12.375,44
Subtotal:	\$89.876,72
TOTAL:	\$179.753,44

IMPORTA EL PRESENTE CAPÍTULO DE OBSERVACIONES EL TOTAL DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$66.470,00) EN CONCEPTO DE INGRESOS Y EL TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$302.964,92) EN CONCEPTO DE EROGACIONES.




C.P.D. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dña. ESTELA MARIS VARDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”